

**ANEXO II.**  
**POLÍTICA DE PRIVACIDAD**



**CSV : GEN-8cb3-66f7-7ca4-111f-5155-1aa5-8bf2-ccf8**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA | FECHA : 15/05/2019 09:15 | NOTAS : F

# POLÍTICA DE PRIVACIDAD

## CONTROL DE CAMBIOS

Responsable de elaboración	Delegado de Protección de Datos
Participación en la elaboración	Sección de Organización y Calidad
Aprobación del procedimiento	Junta de Gobierno Local
Fecha Aprobación	
Versión	1
Cambios	
Fecha Elaboración/ Cambio	12 abril 2019
Dependencias	



**CSV : GEN-8cb3-66f7-7ca4-111f-5155-1aa5-8bf2-ccf8**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA | FECHA : 15/05/2019 09:15 | NOTAS : F

Índice

<b>1</b>	<b>OBJETO</b> .....	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>AMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>3</b>
2.1	Ámbito interno .....	3
2.2	Ámbito externo .....	4
<b>3</b>	<b>NORMATIVA</b> .....	<b>4</b>
<b>4</b>	<b>OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE S. S. REYES</b> .....	<b>4</b>
<b>5</b>	<b>INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b> .....	<b>5</b>
5.1	Responsable del tratamiento de datos.....	5
5.2	Delegado de Protección de datos .....	5
<b>6</b>	<b>TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS</b> .....	<b>6</b>
6.1	Principios de Calidad de los datos de carácter personal.....	7
6.1.1	Adecuación y minimización de los datos de carácter personal.....	7
6.1.2	Exactitud y actualización de los datos .....	7
6.1.3	Integridad y confidencialidad .....	7
6.1.4	Anonimización.....	8
6.2	Actividades de Tratamiento de Datos de Carácter Personal.....	8
6.2.1	Finalidad .....	8
6.2.2	Legitimación .....	8
6.2.3	Consentimiento .....	9
6.2.4	Conservación de datos.....	9
6.2.5	Comunicación y cesión de datos .....	10
6.2.6	Encargados de tratamiento.....	10
6.2.7	Decisiones automatizadas o elaboración de perfiles .....	10
6.2.8	Obligatoriedad de la respuesta del interesado.....	10
6.2.9	Derechos del interesado.....	11
6.2.10	Presentación de reclamaciones.....	11
6.3	Entorno digital.....	11
<b>7</b>	<b>ANÁLISIS DE RIESGOS Y SEGURIDAD</b> .....	<b>12</b>
7.1	Medidas de seguridad .....	12
7.2	Análisis de Riesgos y Evaluación de Impactos .....	12
7.3	Comité de Seguridad de la Información .....	12
7.3.1	Composición .....	13
7.3.2	Roles y Responsabilidades .....	13

C.I.F.: P-2813400-E



## 1 OBJETO

Este documento tiene por objeto recoger, establecer y dar a conocer los principios, criterios generales, obligaciones y derechos relacionados con el tratamiento de datos de carácter personal conforme a las obligaciones recogidas en la legislación vigente de protección de datos de carácter personal:

- Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Política de Privacidad, pretende servir de marco de referencia al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para garantizar la privacidad y protección de datos al ciudadano y/o usuario de los servicios públicos municipales, informando a los mismos de cualquier variación sustancial que se produzca en la misma.

La Política de Privacidad complementa a la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 28 de enero de 2014, y actualiza todo el ámbito normativo al que se hace referencia en materia de protección de datos de carácter personal.

## 2 AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la Política de Privacidad afecta al ámbito interno: personal municipal, a los sistemas de información, recursos tecnológicos, instalaciones, redes y canales de comunicación, así como proveedores que colaboren o trabajen para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

De igual forma la ciudadanía y/o usuarios de los servicios públicos municipales se verán afectados por la Política de Privacidad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, dándole éste a conocer a través de los canales de comunicación e información disponibles.

La Política de Privacidad se difundirá a través de los canales de comunicación municipales habituales con el ciudadano y/o usuario de los servicios municipales. Cuando proceda se obligará a su lectura y aceptación.

### 2.1 *Ámbito interno*

La Política de Privacidad es de obligado cumplimiento para todo el personal municipal en activo, así como para los representantes políticos en el ejercicio de sus funciones.

Se encuentra actualizada en la Intranet Municipal, debiéndose proceder a su lectura y, en el caso de que no se entendiese alguno de los aspectos que en ella se regulan o se tuviese dudas sobre su contenido, se deberá poner en conocimiento del Delegado de Protección de Datos.

Todo el personal que esté integrado en la Organización Municipal además de seguir lo establecido en la presente Política de Privacidad, debe cumplir con la normativa vigente relacionada con Protección de Datos y cualquier aspecto relacionado con la seguridad y privacidad de la información, así como con los procedimientos e instrucciones establecidos al respecto.

Este documento también se aplica en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en el ámbito de la gestión los recursos implicados y utilizados para el tratamiento de la información, ya sea tratamiento automatizado o no.



Se entiende como recursos, los activos tecnológicos o no del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que se utilizan para tratar información y/o datos de carácter personal, la comunicación de los mismos, su gestión y/o archivo.

## 2.2 **Ámbito externo**

La Política de Privacidad afecta también a la ciudadanía y/o usuarios de los servicios públicos municipales a los cuales se difunde la Política y, en su caso, la aceptación de la misma para mantener la relación en la facilitación de determinados servicios municipales.

También afecta a aquellos canales o medios electrónicos a través de los cuales se intercambia información con la ciudadanía y/o usuarios de los servicios municipales, mediante los cuales se difunde la Política de Privacidad. A estos efectos se identifican todos los dominios de Internet o páginas web de los que sea titular o responsable el Ayuntamiento, medios de comunicación escritos o digitales a través de los que se recaben o difundan datos de carácter personal, igualmente las redes sociales que se utilicen y correo electrónico corporativo.

Los proveedores o colaboradores externos que tengan relación contractual con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes quedan obligados a cumplir con las directrices encomendadas por contrato, cláusulas relativas a encargados de tratamiento de datos, así como las directrices enmarcadas en la Política de Privacidad Municipal vigente en cada momento.

C.I.F.: P-2813400-E

## 3 **NORMATIVA**

- Reglamento UE de 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE – Reglamento General de Protección de Datos RGPD.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.
- Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes (aprobada por Junta de Gobierno Local el 28 de enero de 2014).

## 4 **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE S. S. REYES**

Dentro de las obligaciones que tiene el Ayuntamiento de San Sebastián en materia de privacidad y protección de datos de carácter personal respecto a la ciudadanía y/o usuarios de los servicios municipales se encuentran todas las expuestas en el RGPD y Ley Orgánica 3/2018, entre las que se encuentran:

- Adoptar principios de responsabilidad proactiva mediante el establecimiento de políticas, procedimientos, instrucciones y cualquier otro instrumento que permita asegurar y demostrar la trazabilidad en el cumplimiento de la normativa vigente de protección de datos de carácter personal.
- Designación de un Delegado de Protección de Datos conforme a los preceptos del RGPD, cuyos datos de contacto se han facilitado en el apartado anterior.
- Elaborar un Registro de Actividades de Tratamiento que recoja todos los aspectos necesarios y exigidos en el RGPD.
- Fundamentar el tratamiento de datos en la legitimación necesaria para hacerlo.



- Adaptar y/o establecer procedimientos y medidas de seguridad necesarios.
- Adecuar formularios de recogida de información para adaptar el derecho de información a los requisitos del RGPD.
- Realizar Análisis de Riesgos e Impactos, implantando medidas técnicas y organizativas necesarias para hacer frente a los riesgos detectados.
- Conocer, respetar y hacer cumplir los derechos de los ciudadanos en lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal.
- Valorar si los encargados de tratamiento ofrecen garantías de cumplimiento del RGPD y adaptar los contratos elaborados o que se vayan a concertar.
- Elaborar y llevar a cabo un Plan de Formación y Concienciación para los empleados del Ayuntamiento.

## 5 INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

### 5.1 Responsable del tratamiento de datos

Los datos de carácter personal que se recaben directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Los datos identificativos son:

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes  
CIF: P-2813400-E  
Pza. De la Constitución, 1  
28701 San Sebastián de los Reyes – Madrid

La relación actualizada de las actividades de tratamiento que el Ayuntamiento lleva a cabo incluye la identificación del responsable de cada tratamiento. Esta relación se encuentra disponible en el siguiente <https://sede.ssreyes.es/protecciondedatos> al Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

### 5.2 Delegado de Protección de datos

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, conforme al Art. 39 del RGPD y al Art. 34 de la Ley Orgánica 3/2018, designa un Delegado de Protección de Datos cuyas funciones mínimas están recogidas en el propio RGPD y Ley Orgánica 3/2018 y que son las siguientes:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado de tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones del RGPD y demás normativa aplicable en protección de datos.
- Supervisar el cumplimiento del RGPD, Ley Orgánica 3/2018 y demás normativa aplicable en materia de protección de datos.
- Gestionar y en su caso responsabilizarse de actividades de concienciación y formación del personal que participa en operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- Ofrecer asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de riesgos e impactos relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación. Igualmente podrá emitir recomendaciones en el ámbito de sus competencias.
- Documentar y comunicar a los Órganos de Administración y Dirección del responsable o encargado del tratamiento la existencia de vulneraciones relevantes en materia de protección de datos.



- Actuar como interlocutor del responsable o encargado del tratamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- Cooperar con la autoridad de control y actuar como punto de contacto para cuestiones relativas al tratamiento.

Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes son:

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes  
CIF: P-2813400-E  
Pza. De la Constitución, 1  
28701 San Sebastián de los Reyes – Madrid  
Tfno.: 916597100  
Email: [dpd@ssreyes.org](mailto:dpd@ssreyes.org)

## 6 TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, como Responsable del Tratamiento, en cada caso concreto informa a las personas interesadas de:

- Las circunstancias y condiciones relativas al tratamiento de sus datos de carácter personal.
- Las respuestas al ejercicio de los derechos de los interesados.

Todo ello de una forma clara y sencilla, concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso.

La información se pone a disposición de los interesados en el momento en el que soliciten los datos, previamente a la recogida o registro, si es que los datos se obtienen directamente del interesado. Por ello, el Ayuntamiento mantiene actualizadas las cláusulas informativas en su Sede Electrónica, formularios de recogida y tratamiento de datos ya sean estos electrónicos o en papel.

En el caso de que los datos no se obtengan del propio interesado, por proceder de alguna cesión legítima, o de fuentes de acceso al público, el Ayuntamiento informará a las personas interesadas dentro de un plazo razonable del origen de los datos y las categorías de los mismos.

Las obligaciones respecto de la información que se ha de facilitar a las personas interesadas son:

- Existencia de la actividad de tratamiento, procedencia y su finalidad.
- Legitimación o base jurídica para el tratamiento
- Destinatarios de los datos de carácter personal (comunicaciones, cesiones, así como transferencia internacional de datos o no).
- Identidad y datos de contacto del Ayuntamiento, como Responsable del Tratamiento.
- Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos
- Plazo o los criterios de conservación de la información
- Existencia o no de decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
- Carácter obligatorio o no de la respuesta del interesado al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como de sus consecuencias.
- Posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, derecho al olvido, portabilidad y limitación al tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante las Autoridades de Control en materia de privacidad y protección de datos de carácter personal.

Los responsables de tratamiento adoptan unos principios generales de calidad en lo que se refiere a la gestión y tratamiento de datos de carácter personal.



## **6.1 Principios de Calidad de los datos de carácter personal**

### **6.1.1 Adecuación y minimización de los datos de carácter personal**

Se establece el principio de racionalidad y proporcionalidad respecto a los datos de carácter personal que se recaben y se traten. En ningún caso se tratarán datos de carácter personal que resulten inadecuados, impertinentes y excesivos en relación con las actividades de tratamiento determinadas y estrictamente necesarias para el desarrollo de la prestación de los servicios públicos municipales.

Del mismo modo, los datos recogidos para su tratamiento no podrán utilizarse para finalidades que resulten incompatibles con las que motivaron en cada caso su recogida, salvo en los casos siguientes:

- a) Que se cuente con el consentimiento explícito del interesado para ese nuevo tratamiento.
- b) Que los datos se destinen a fines históricos, estadísticos y científicos.
- c) Que los datos se requieran a petición de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados, Tribunales y Órganos de Justicia.

### **6.1.2 Exactitud y actualización de los datos**

Con carácter general los datos facilitados por el interesado se considerarán exactos.

Sin perjuicio de los derechos de rectificación y cancelación por parte de los interesados, los datos de carácter personal en la medida de lo posible, se mantendrán actualizados de tal modo que en todo momento puedan responder a la situación actual del interesado. Sin embargo, el interesado será el responsable de que los datos personales facilitados sean veraces y de comunicar al Ayuntamiento cualquier variación en los mismos.

En consecuencia, será obligado proceder de oficio desde que se tuvo conocimiento de la inexactitud, o la rectificación y cancelación de aquellos datos que resulten inexactos, en todo o en parte, o incompletos.

La inexactitud de los datos personales, con respecto a los fines para los que se tratan no serán imputables al Ayuntamiento, siempre que este haya adoptado todas las medidas razonables para se supriman o rectifiquen sin dilación cuando los datos hayan sido obtenidos de las fuentes o casos concretos especificados en el Art. 4 de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **6.1.3 Integridad y confidencialidad**

Los datos de carácter personal serán tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o



daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas adecuadas.

Además las personas que tengan acceso o traten datos de carácter personal guardarán la debida confidencialidad sobre los tratos que traten, ajustándose a la finalidad para la cual fueron recogidos, no cediéndolos a terceros no autorizados y respetando en todo momento los principios recogidos en el RGPD y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

#### 6.1.4 Anonimización

La protección de la privacidad es el primer objetivo de la anonimización que persigue garantizar la confidencialidad de los interesados.

Es un concepto enfocado a la protección de datos desde el diseño teniendo en cuenta requisitos de privacidad que deban ser tenidos desde el principio y que deban incorporarse a los sistemas de gestión del Ayuntamiento. En la medida de lo posible, el Ayuntamiento implementará procesos de anonimización rompiendo la cadena de identificación de las personas, para que no esté accesible a terceros pero manteniendo niveles de control internos que permitan a su vez reidentificarlas para que no se generen perjuicios o merma de sus derechos.

### 6.2 **Actividades de Tratamiento de Datos de Carácter Personal**

Las diferentes “Actividades de Tratamiento de Datos de Carácter Personal” realizadas en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes para la prestación de servicios públicos quedarán integradas en el correspondiente Registro de Actividades de Tratamiento, que será aprobado, actualizado y publicado a través de los diferentes medios de los que dispone el Ayuntamiento (Web Municipal, Sede Electrónica, publicación BOCM, etc.), estando a disposición de la ciudadanía en general y en concreto de la Agencia Española de Protección de Datos.

La información contenida en dicho Registro permitirá facilitar información relativa al tratamiento de datos que se realice en cada concreto, debiendo incluir los apartados que se relacionan a continuación:

#### 6.2.1 Finalidad

Los datos personales serán recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados de manera incompatible con dichos fines.

La finalidad del tratamiento de los datos de carácter personal corresponde a cada una de las actividades de tratamiento que realiza el Ayuntamiento y que están accesibles en la Sede Electrónica del mismo, figurando como “Registro de Actividades de Tratamiento”.

#### 6.2.2 Legitimación

Los datos personales serán tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el afectado.

La legitimación para el tratamiento de los datos hace referencia a la base jurídica en la que se basa el tratamiento, la cual viene regulada en el RGPD, con las siguientes posibilidades:



- Cumplimiento de una obligación legal
- Misión en Interés Público
- Ejercicio de Poderes Públicos
- Ejecución de un contrato
- Interés legítimo del Responsable del Tratamiento
- Interés legítimo de un tercero
- Consentimiento del interesado

El tratamiento de los datos de carácter personal que el ciudadano o usuario de los servicios municipales proporciona al Ayuntamiento se realiza normalmente bajo el amparo de una normativa que facilita el Ejercicio del Poder Público conforme a la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local o normativa sectorial que permita de forma específica, tratar información y datos de carácter personal para la finalidad perseguida.

Cuando la finalidad del tratamiento requiera el consentimiento del interesado, éste será prestado de forma inequívoca mediante una acción afirmativa.

### 6.2.3 Consentimiento

Conforme a las nuevas exigencias del RGPD el Ayuntamiento identifica los tratamientos de datos de carácter personal bajo el principio de la legitimidad para hacerlo.

En el caso en que la base jurídica de los tratamientos sea el consentimiento, éste deberá ser prestado por el interesado de manera positiva, libre, inequívoca, específica e informada. En el supuesto de datos sensibles el consentimiento, además de ser inequívoco, ha de ser explícito.

Los consentimientos “tácitos” basados en la inacción de los interesados dejan de ser válidos a partir de la fecha de aplicación del RGPD, incluso para tratamientos iniciados con anterioridad salvo que se fundamenten en el cumplimiento de una misión de interés público o el ejercicio de poderes públicos fundamentados en una base jurídica adecuada que permita el ejercicio de competencias públicas para el tratamiento de datos de carácter personal.

La fórmula que se utilice para recabar el consentimiento de la ciudadanía y/o usuarios debe utilizar un lenguaje claro y sencillo. El Ayuntamiento tendrá la capacidad en todo momento de probar que se ha obtenido el consentimiento y la ciudadanía de revocar el consentimiento prestado cuando no impida el ejercicio de las competencias municipales.

El tratamiento de los datos personales de menores de edad únicamente podrá fundarse en su consentimiento cuando sea mayor de catorce años, exceptuándose los casos que la normativa indique (Art. 7 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre).

El tratamiento de los datos de menores de catorce años, fundado en el consentimiento, solo será lícito si consta el del titular de la patria potestad o tutela, con el alcance que éstos determinen.

En el caso de categorías especiales de datos (identificación de ideología, afiliación sindical, religión, orientación sexual, creencias, origen racial o étnico, salud) se precisará además que estén amparados en una norma con rango de ley, que podrá establecer requisitos adicionales respecto a su seguridad y confidencialidad.

### 6.2.4 Conservación de datos

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.



Los datos personales serán mantenidos podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las correspondientes medidas técnicas y organizativas apropiadas que impone el RGPD.

### 6.2.5 Comunicación y cesión de datos

El interesado será informado por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes de la previsión de comunicación y/o cesión de sus datos de carácter personal a terceros. Para poder realizar esa comunicación o cesión de datos el Ayuntamiento se ampara bien en la normativa vigente, en la existencia de una relación contractual con un tercero donde se refleje o delimiten responsabilidades o en el consentimiento inequívoco del interesado.

No se considerará comunicación de datos el acceso por parte de un encargado de tratamiento a los datos personales que resulten necesarios para la prestación de un servicio a iniciativa del Ayuntamiento, siempre que se cumpla lo establecido en el RGPD, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre y en sus normas de desarrollo.

### 6.2.6 Encargados de tratamiento

En cuanto al tratamiento de datos a empresas contratadas por el Ayuntamiento para la prestación de servicios públicos se rige por las cláusulas de protección de datos establecidas en los contratos municipales con los diferentes proveedores, limitando que el tratamiento de datos se debe realizar única y exclusivamente para la finalidad expresada en el objeto del contrato.

El Ayuntamiento dependiendo de la tipología de contrato que se realice establece las directrices a aplicar en cada caso y que en todo caso deberá seguir y hacerlas cumplir al adjudicatario del contrato. En todo caso serán aplicables las directrices del Art. 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En los Convenios que el Ayuntamiento suscriba con otras entidades u organizaciones se expresarán las cláusulas necesarias de protección de datos en las que se establezca la limitación del tratamiento que cada una de las partes consensuan realizar en relación a protección de datos de carácter personal.

### 6.2.7 Decisiones automatizadas o elaboración de perfiles

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en los casos que proceda, informará al interesado de la realización de elaboración perfiles, incluso cuando tenga legitimación para hacerlo o se haya contado con el consentimiento inequívoco del interesado. También informará de la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.

El interesado tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente. Este derecho deberá ejercerlo el interesado ante el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

### 6.2.8 Obligatoriedad de la respuesta del interesado

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en los casos que proceda, informará al interesado de la necesidad obligada o no respecto a que formule su



consentimiento inequívoco en el tratamiento de datos y de las consecuencias que puede tener el no otorgar este consentimiento en relación a la prestación de los servicios municipales.

### 6.2.9 Derechos del interesado

El interesado puede ejercer los derechos que le asisten en relación a Protección de Datos de Carácter Personal ante el responsable de dicho tratamiento que es el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Los derechos podrán ejercerse directamente por medio de representante legal. Los titulares de patria potestad podrán ejercitar en nombre y representación de los menores de catorce años los derechos de acceso

Puede ejercer sus derechos a través de los siguientes canales:

- Sede Electrónica en web municipal
- Registros de Oficinas de Atención al Ciudadano, cuya dirección y horario se encuentran actualizadas en la web municipal y tableros de anuncios de los propios centros.

Los derechos que el interesado puede ejercer son:

- Acceso a datos personales relativos al interesado, necesitándose cuando proceda, concreción a qué datos personales quiere acceder el interesado.
- Rectificación de datos de carácter personal, debiendo acreditar el interesado la documentación justificativa de la inexactitud o carácter incompleto de los datos objeto de tratamiento.
- Supresión de datos de carácter personal, incluyendo el derecho “al olvido”.
- Limitación al tratamiento de datos de carácter personal.
- Oposición al tratamiento de datos de carácter personal.
- Portabilidad de los datos de carácter personal del interesado que obren en poder del Ayuntamiento.

C.I.F.: P-2813400-E

### 6.2.10 Presentación de reclamaciones

El interesado tendrá derecho a presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, a través de los canales habilitados para ello:

Agencia Española de Protección de Datos  
C/ Jorge Juan, 6  
28001 Madrid  
Tfno.: 901 100 099 – 91 266 35 17

## 6.3 **Entorno digital**

En aquellos servicios donde la prestación del servicio incluya acceso a través de internet, páginas web, dominios, redes sociales propias se adoptarán protocolos adecuados que garanticen la seguridad de los servicios, y en concreto se adoptarán e implantarán las medidas en el marco del Esquema Nacional de Seguridad.

Se informará a los usuarios de las políticas de privacidad, de seguridad existentes y vigentes y los avisos legales necesarios en cada caso.



Especialmente cuando exista tratamiento de cookies, direcciones IP, si fuera el caso.

En todo caso será de aplicación aquellos artículos del Título X de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en los que el Ayuntamiento tenga capacidad de actuación y decisión, respetando en todo caso lo recogido en la citada Ley Orgánica.

## 7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y SEGURIDAD

Los datos personales serán tratados aplicando las medidas técnicas y de organización apropiadas para garantizar su adecuada seguridad.

### 7.1 Medidas de seguridad

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes ha establecido como marco de seguridad y garantía de privacidad de los datos de carácter personal el Esquema Nacional de Seguridad y el documento de seguridad reflejado en la organización de seguridad de la información, procedimientos y registros.

Igualmente las brechas de seguridad se notificarán en un plazo máximo de 72 horas a contar desde que se tiene conocimiento de la misma, a la autoridad de control cuando la misma constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las persona físicas.

Se considerará brecha de seguridad toda violación que ocasione la destrucción, pérdida o alternación accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizado a dichos datos.

### 7.2 Análisis de Riesgos y Evaluación de Impactos

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes establece la realización de análisis de riesgos como parte imprescindible y necesaria en la gestión de la protección de datos de sus ciudadanos y/o usuarios de los servicios municipales que tendrá por objeto controlar la incertidumbre que se pueda producir respecto al cumplimiento o no de los preceptos que rigen en la normativa de protección de datos, así como las posibles amenazas que se pudieran producir.

Se procede, conforme al RGPD, a realizar análisis del riesgo de los tratamientos que se realicen y evaluar el impacto que éste podría producir, con el fin de establecer medidas a aplicar y que variarán en función de:

- El tipo de tratamiento
- La naturaleza de los datos
- El número de afectados
- La cantidad y variedad de tratamientos que realice una misma organización.

### 7.3 Comité de Seguridad de la Información

Para conseguir la aplicación de la Política de Privacidad, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes conforma un grupo de trabajo denominado “Comité de Seguridad de la Información” que además de velar por la aplicación de la Política



de Privacidad velará por la aplicación de la Política de Seguridad de la Información que el Ayuntamiento tenga establecida.

Para ello pondrá en marcha modelos de gestión, protocolos y procedimientos e identificará los medios necesarios para lograr un nivel de seguridad y privacidad adecuado de los sistemas de información y de los datos de carácter personal tratados, de los que es responsable el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes. Todo ello conforme a la normativa vigente en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal.

### 7.3.1 Composición

El Comité de Seguridad de la Información es el responsable de la seguridad de la información y protección de datos del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Este comité se constituye por los siguientes puestos de carácter permanente:

- Presidente del Comité: Concejalía Delegada de Sistemas de Información y Administración Electrónica.
- Secretario del Comité: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
- Vocales:
  - Responsable del Servicio de Sistemas de Información y Administración Electrónica
  - Responsable del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad
  - Responsable del Archivo Municipal
  - Responsable de la Asesoría Jurídica
  - Responsable del Servicio de Seguridad de Edificios Municipales
  - Responsable de Atención al Ciudadano.
  - Delegado de Protección de Datos

C.I.F.: P-2813400-E

### 7.3.2 Roles y Responsabilidades

- a) Aplicación de la Política de Seguridad de la Información y Política de Privacidad aprobada por la Junta Local de Gobierno.
- b) Coordinación con el Responsable del Servicio de Sistemas de Información y Nuevas Tecnologías de la implantación del Esquema Nacional de Seguridad.
- c) Propuesta a la Junta Local de Gobierno de las Normas y recomendaciones Generales de Seguridad para su posterior implantación en el Ayuntamiento, emitiendo, en su caso, el informe preceptivo correspondiente.
- d) Estudio y análisis de las posibles estrategias de Seguridad de la Información que pudieran seguirse en el Ayuntamiento.
- e) Propuesta a la Junta de Gobierno Local de los asuntos, materias o documentos concretos que deben tener un grado de clasificación, indicando cual y los motivos por los que se solicita su clasificación.
- f) Elaboración y modificación, en su caso, del Documento de Seguridad de la Información para proponerlo a aprobación de la Junta Local de Gobierno.



- g) Análisis de las medidas correctoras a implantar, derivadas de los informes de auditoría que se realicen en materia de seguridad y/o del análisis de riesgos y evaluación de impactos.
- h) Revisión de los informes de verificación para el correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Documento de Seguridad que emitan los distintos vocales del Comité.
- i) Análisis de los informes derivados de las incidencias que afecten de manera grave a los Sistemas de Información.
- j) Identificación y comunicación de quebras de seguridad a los Organismos competentes.
- k) Coordinación con el Delegado de Protección de Datos en la aplicación de la normativa específica de protección de datos de carácter personal y resolución de incidencias que se puedan producir.
- l) Supervisión de la ejecución y eficacia de las medidas de seguridad en los distintos Centros del Ayuntamiento.

C.I.F.: P-2813400-E



**CSV : GEN-8cb3-66f7-7ca4-111f-5155-1aa5-8bf2-ccf8**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA | FECHA : 15/05/2019 09:15 | NOTAS : F